

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Convocatoria para la selección del personal docente para dos programas subvencionados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Esta convocatoria se establece como consecuencia de la resolución complementaria, de 13 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, por la que se concede al Ayuntamiento de Mijas dos subvenciones para incentivar la realización de dos programas de empleo y formación conforme a lo previsto en la orden, de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden, de 11 de abril de 2022, con número de expediente: 29/2023/PE/0049 “Mitur” y con número de expediente: 29/2023/PE/0050 “Mijas Gestiona”.

2. El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo y ejecución de los programas de empleo y formación 1 y 2 que se detallan, por lo que los/as candidatos/as que opten a los diferentes puestos deben reunir el perfil exigido por su normativa reguladora donde se especifican los requisitos exigidos y que se detallan a continuación.

3. Los puestos convocados no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento de Mijas, estando su duración vinculada a la duración de sus acciones formativas según certificado de profesionalidad y/u otros contenidos a ejecutar.

4. Requisitos generales para todas las plazas convocadas:

- Ser español/a o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero/a que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su título IV, capítulo I, artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- No hallarse inhabilitado de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público.

5. Funciones a desarrollar:

- Impartición de la fase teórica. Programar y enseñar las tareas, materias y módulos que tengan encomendados.
- Seguimiento y control del alumnado.
- Desarrollar de manera sistemática y planificada acciones con vistas a la adquisición de competencias profesionales de los destinatarios.
- Programar su actuación de manera flexible coordinada con los demás profesionales del programa.
- Implementar las acciones formativas, acompañar y proporcionar orientaciones para el aprendizaje y cualificación del alumnado.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- Participar en las actividades generales del programa.



- Aquellas no previstas, pero que conforme a la formación de los interesados/as y a las necesidades del programa, le sean requeridas.

6. Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal: www.mijas.es y el y tablón de edictos de la Corporación.

II. PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

		PUESTOS
PROGRAMA 1 DE EMPLEO Y FORMACIÓN “MITUR”	N.º DE EXPTE.: 29/2023/PE/0049	DOCENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (HOTI0108)
PROGRAMA 2 DE EMPLEO Y FORMACIÓN “MIJAS GESTIONA”	N.º DE EXPTE.: 29/2023/PE/0050	DOCENTE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (ADGG0208)
PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	N.º DE EXPTE.: 29/2023/PE/0049 29/2023/PE/0050	DOCENTE DE INGLÉS. INGLÉS B1 (SSCE03), MF1027_2. Y/O MF0977_2

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS DOCENTES DEL PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN

Esta ejecución de programa de carácter temporal, está basado en el desarrollo de 2 programas subvencionados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que los puestos a seleccionar estarán ocupados por funcionarios interinos según el artículo 10.1 c) de TREBEP.

A. Docente para la acción formativa promoción turística local e información al visitante (HOTI0108)

1. OBJETO

La selección de uno/a docente para impartir el certificado de profesionalidad de nivel 3 “Promoción Turística Local e Información a Visitante”. Código HOTI0108 (RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto).

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1.º Nivel formativo requerido por el RD 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 619/2013, de 2 de agosto, que regula el certificado de profesionalidad (HOTI0108) Promoción Turística Local e Información al Visitante.

2.º En base a la disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida especificada anteriormente.

3.º Acreditar la competencia docente mediante alguna de las acreditaciones oficiales según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de dicho decreto.

3. DURACIÓN

La duración aproximadamente será de 9 meses o 12 meses en el caso de poder impartir el programa completo.

B. Docente para la acción formativa actividades administrativas en la relación con el cliente (ADGG0208)

Esta ejecución de programa de carácter temporal, está basado en el desarrollo de 2 programas subvencionados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta



de Andalucía, por la que los puestos a seleccionar estarán ocupados por funcionarios interinos según el artículo 10.1 c) de TREBEP.

1. OBJETO

La selección de uno/a docente para impartir el certificado de profesionalidad de nivel 2 “Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente”. Código ADGG0208 (RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo).

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1.º Nivel formativo requerido por el RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, que regula el certificado de profesionalidad (ADGG0208) Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente.

2.º En base a la disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida especificada anteriormente.

3.º Acreditar la competencia docente mediante alguna de las acreditaciones oficiales según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de dicho decreto.

3. DURACIÓN

La duración aproximadamente será 5 meses y medio o 6 meses y medio en el caso de poder impartir el programa completo.

C. Docente para la acción formativa de inglés B1

Esta ejecución de programa de carácter temporal, esta basado en el desarrollo de 2 programas subvencionados por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que los puestos a seleccionar estarán ocupados por funcionarios interinos según el artículo 10.1 c) de TREBEP.

1. OBJETO

La selección de uno/a o más docentes de inglés para impartir los siguientes módulos formativos: Inglés B1. Código SSCE02, MF1027_2: Inglés Profesional para Turismo del certificado “Promoción Turística Local e Información a Visitante”. Código HOTI0108 y/o módulo MF0977_2: Lengua Extranjera Profesional para la Gestión Administrativa en la Relación con el Cliente del certificado “Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente”. Código ADGG0208.

Esta plaza se ocupará en el caso de que el docente seleccionado para los certificados, anteriormente indicados en los apartados A y B, no pueda impartir dichos módulos.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1.º Nivel formativo requerido, alguna de las titulaciones que se especifican a continuación:

- Título de licenciado en Filología, o Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título oficial de educación superior de grado equivalente.
- Cualquier otro título oficial en el marco de la educación superior con la siguiente formación complementaria:
 - Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 (MCERL).
 - Titulación oficial de educación superior cursada en lengua inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.

2.º A su vez, tendrá que demostrar al menos, un año de experiencia laboral como docente en la enseñanza del idioma inglés, mediante contratos, certificados de empresa o funciones, u otra documentación acreditativa que refleje alguna de las ocupaciones referidas en el ámbito de su competencia. Para impartir “Inglés B1”. Código SSCE02.

3.º Para acreditar formación pedagógica y didáctica, deberá cumplir alguno de los requisitos que se especifican:

- a) Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de graduado/diplomado en Magisterio en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica o de los títulos profesionales de especialización didáctica y el certificado de cualificación pedagógica.
- c) Acreditar la posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y escuelas oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- d) Diploma o certificado de capacitación para la enseñanza de la lengua inglesa como lengua extranjera, entre los que se encuentran el TEFL (Teaching English as a Foreign Language), CELTA (Certificate in Teaching English to Speakers of other Languages), TESOL (Teachers English to Speakers of other Languages) y equivalentes, siempre que se trate de certificados emitidos por entidades reconocidas internacionalmente.
- e) Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en la enseñanza del idioma inglés.
- f) Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, certificado de profesionalidad de habilitación para la docencia o certificado de profesionalidad de formador ocupacional.

3. DURACIÓN

La duración aproximadamente será de 1 mes a 4 meses, según los módulos formativos a impartir anteriormente indicados en el apartado C.1.

IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud para presentar candidatura a cada uno de los programas y puestos convocados será según modelo del anexo 1, establecido para la presente convocatoria. La documentación se deberá presentar en el siguiente orden:

- Anexo 1 (Solicitud).
- Anexo 2 (Autobarefacción).
- Anexo 3 (Relación de documentos que acreditan la experiencia laboral).
- Anexo 4 (Relación de documentos asociados a la formación).
- DNI/NIE.
- Copia titulación estudios reglados exigida.
- Copia del título que acredite la capacidad como docente (Formador Ocupacional, Formador de Formadores, Docencia de Formación para el Empleo, Curso de Adaptación Pedagógica, Máster de Profesorado).
- *Curriculum vitae* (actualizado).
- Informe de vida laboral (actualizado).



- Copias de contratos laborales, certificados de empresas, u otra documentación que acredite la prestación de servicios relacionado con los contenidos de la acción formativa. Experiencia profesional como autónomo: Contrato de prestación de servicios, altas y bajas en licencia fiscal o impuestos de actividades económicas. Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 3.
- Copia de los títulos de la formación relacionada con los contenidos de la acción formativa. Los documentos deberán ordenarse y enumerarse según el orden indicado en el anexo 4.

Quienes deseen participar en ese proceso deberán presentar la documentación citada anteriormente a través de:

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Mijas a través del registro electrónico mediante solicitud genérica adjuntando modelo oficial. Se requiere certificado digital del solicitante. En el asunto indique, “Programa de empleo y formación” y el puesto solicitado (una solicitud por puesto).
2. En cualquiera de los tres registros oficiales, mediante cita previa (952 485 900). Ayuntamiento de Mijas, Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas y Tenencia de Alcaldía de La Cala.
3. Mediante cualquiera de los medios de los dispuestos en el artículo 16, punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales y estará, a su vez, disponible para su impresión en la página web del Ayuntamiento de Mijas, teniendo carácter preceptivo de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la documentación se hará constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso. Para ello el solicitante deberá de cumplimentar el anexo 2, anexo 3, anexo 4, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita según los méritos aportados. Esta autobaremación vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por ellos mismos en el baremo de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Expirado el plazo de diez días para la presentación de solicitudes, se procederá a publicar, en el tablón de edictos, y en la web municipal del Ayuntamiento de Mijas, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con un plazo de alegaciones y subsanación de dos días. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas. Asimismo, se publicará el día y hora para la celebración de la fase de entrevista, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por la comisión de valoración.

Todas las publicaciones a que dé lugar esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

V. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración se constituirá una comisión de valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, convenio colectivo y normas e instrucciones de la comisión de seguimiento y de la bolsa de trabajo municipal.

Dicha comisión estará constituida por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, con voz y voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.



Esta comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente. Asimismo, esta comisión dado el contenido de la actividad a desarrollar y de forma motivada, podrá elevar propuesta, en su caso, dejando desierta la convocatoria.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La convocatoria de selección efectuada se resolverá a través del concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones:

- *Experiencia*: En ocupaciones relacionadas con los contenidos de los módulos formativos:
 - Se puntuará a 0,20 por mes trabajado en entes dependientes del sector público u otras administraciones públicas con un máximo de 1,5 puntos.
 - Se puntuará 0,05 por cada mes trabajado en el sector privado con un máximo de 1 punto.
- *Formación específica*: Relacionada con los contenidos de la acción formativa: Se puntuará 0,05 por cada 20 horas con un máximo de 1 punto. No será valorado la formación aportada como competencia docente ni el título de educación aportada como requisito. A su vez, se excluirá toda aquella formación que no acredite el número de horas y que no esté relacionada exclusivamente con los contenidos de la acción formativa a la que se opta como docente.
- *Entrevista*: Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la entrevista profesional.

Contra la baremación efectuada podrán los/as aspirantes presentar alegaciones en el plazo máximo de dos días, desde que se publique el listado de aspirantes seleccionados, siendo resueltas las mismas por la comisión de valoración. La suma de las anteriores puntuaciones, una vez definitivas, determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los participantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del proceso (extinción contractual, bajas por IT, renuncias, etc.), se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. También podrá cubrirse por esta selección la posible existencia de necesidades adicionales de personal de carácter temporal, para este u otras modalidades de nombramiento o contrataciones temporales.

VIII. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que a esta Concejala Delegada atribuyen los artículos 124 y 127.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los acuerdos de delegación de competencias de Alcaldía, de 29 de noviembre de 2023 y Junta de Gobierno Local, de 15 de noviembre de 2023.

En Mijas, a 4 de abril de 2024.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado Mario Bravo Ramos.



ANEXO I

Solicitud selección de docentes del programa empleo y formación

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI/NIE			
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN		MUNICIPIO	CP.
TÉLEFONO PRINCIPAL		MÓVIL	
EMAIL			
PUESTO SOLICITADO	(INDIQUE EL PUESTO QUE SOLICITA, SEGÚN LA RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS)		
ESTUDIOS REGLADOS	(INDIQUE EL TÍTULO EDUCATIVO DE MAYOR NIVEL OBTENIDO, RELACIONADO CON EL PUESTO AL QUE OPTA)		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA EN EL SIGUIENTE ORDEN, JUNTO A ESTA SOLICITUD			(MARQUE CON UNA X)
1. ANEXO II - ANEXO III - ANEXO IV			()
2. DNI/NIE			()
3. COPIA TITULACIÓN ESTUDIOS REGLADOS EXIGIDA.			()
4. COPIA DEL TÍTULO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD COMO DOCENTE (FORMADOR OCUPACIONAL, FORMADOR DE FORMADORES, DOCENCIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA)			()
5. CURRICULUM VITAE (ACTUALIZADO)			()
6. INFORME DE VIDA LABORAL (ACTUALIZADO)			()
7*. COPIAS DE CONTRATOS LABORALES, CERTIFICADOS DE EMPRESAS, U OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO CON LOS CONTENIDOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA			()
8*. COPIAS DE LOS TÍTULOS DE LA FORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA			()
7*/8* - CADA DOCUMENTO DEBERÁ SER ENUMERADO SEGÚN EL ORDEN QUE SE ESTABLEZCAN EN EL ANEXO 3 Y 4 SOBRE RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS APORTADOS			
<p>El abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria a la que se refiere la presente solicitud, declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos y condiciones exigidas en ella.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de 2024.</p> <p>Fdo.: _____ (Firma del solicitante)</p> <p>SR. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN</p>			
<p>PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos recabados serán tratados según de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a que los datos que facilito sean incluidos en un fichero gestionado por el Área Municipal de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas con sede en el edificio de Formación y Empleo. Avenida de Andalucía, 3. 29651 Mijas (Málaga). Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la selección de personal recogida en la presente convocatoria. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área Municipal de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas mediante email a promo.desa@mijas.es</p>			



ANEXO II

Autobaremación (*)

PUESTO SOLICITADO		
1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO TRABAJADOR/A POR CUENTA AJENA O PROPIA RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DEL PUESTO SOLICITADO. (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)		
		TOTAL PUNTOS
0,20 POR CADA 30 DÍAS TRABAJADOS EN EL CONJUNTO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		()
0,10 POR CADA 30 DÍAS TRABAJADOS EN ENTES DEPENDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		()
TOTAL PUNTOS SECTOR PÚBLICO LOCAL Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (A)		()
1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADOR/A POR CUENTA AJENA O PROPIA EN EL SECTOR PRIVADO RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DEL PUESTO SOLICITADO. (MÁXIMO 1 PUNTO)		
		TOTAL PUNTOS
0,05 POR CADA 30 DÍAS TRABAJADOS EN PUESTOS PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA		
TOTAL PUNTOS SECTOR PRIVADO (B)		()
1.3 2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 1 PUNTO) LAS FRACCIONES NO SERÁN COMPUTADAS		
SE EXCLUIRÁ TODA AQUELLA FORMACIÓN QUE NO ACREDITE EL NÚMERO DE HORAS Y QUE NO ESTÉ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON LOS CONTENIDOS DEL PUESTO AL QUE SE OPTA		
		TOTAL PUNTOS
0,05 POR CADA 20 HORAS DE FORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA		
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN (C)		()
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMABLE (A)+(B) (C) –MÁXIMO 3,5 PUNTOS–		()

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL (NO ESCRIBIR)					
BAREMACIÓN				ENTREVISTA	TOTAL
EXP. AP(A)	EXP. PR(B)	FORMACIÓN (C)	TOTAL		

(*) Si se opta a más de 1 puesto presentar tantos anexos II como puestos se soliciten.

